

Del Ayuntamiento hereditario que la muy noble y muy leal
y principal Señora doña María de los Venos y sucesora de D. Pedro de
Guzmán y Setenta y tres años se hizo la presente. Seruo y leuado
abiendo la Entendido acuerdo que fue de la Corta y mayor
de Ayuntamiento sea los exemplares que ay en suon del
contenido en el dho. Pedim^{to}. y que se lleuen al dho. J.
Sitando para resolver sobre ello a todos los señores
como de los libros capitulares Parece que se ha de
anexar a las

Cumpliendo con el acuerdo de V. en que año se hizo mandado
go. Porque los exemplares que vayan para los puestos y
citas que se pretenden tener los abogados de V. en los actos
donde la ciudad concurre; y lo que queda y se forma a V.
que aunque e visto muchos libros capitulares y otros pa-
peles de la escribania Mayor de Ayuntamiento. no e hallado no-
ticia de los lugares y rentas que se dan a los abogados
y solo e visto en el discurso de treinta y nueve años que ha
que dulto en la escribania Mayor de Ayuntamiento un por-
tador como por el mayor de Ayuntamiento que en la ocasio-
nes de fiestas de toros los abogados anestado sextado
en las gradas que se hacen para el dho. que se concurre
para que en ellas se sienten los Cau. Jurados y demas mi-
nistrados de la ciudad que no se en la delantera que se hace en el
tablado para la ciudad = en las comedias los e visto